Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00527-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al escrito que antecede, por medio del cual el apoderado de la parte demandante, refiere que el ejecutado no ha cumplido con lo acordado en audiencia del pasado 17 de septiembre de 2020, previo a resolver los que en derecho corresponda, se dispone;

Requiérase al ejecutado, a fin que se sirva acreditar, sumariamente, los pagos acordados en la audiencia, en comento, so pena de tener la misma, como fracasada y ordenar seguir adelante con la ejecución; lo anterior en el término de cinco (5) días.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005
HOY: 19 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria